

PRECIOS DE SUSCRICION

Pamplona, un mes... 1,50 ptas.
Fuera, un trimestre. 5,00 id.
Ultramar, semestre... 15,00 id.
Extranjero, semestre 23,00 id.

Anuncios en tercera plana, primera insercion á 10 céntimos de peseta línea. Las demás inserciones á 5 céntimos línea.
Anuncios en cuarta plana, precio convencional.

PAGO ADELANTADO

Número suelto 5 céntimos.
Atrasado 15 id.

PUNTOS DE SUSCRICION

En Pamplona en la Administracion, calle de Mercaderes, 18, planta baja.
Fuera de Pamplona por responsables ó giro á favor de la Administracion en libranzas ó sellos de correos.

El Tradicionalista

DIARIO DE PAMPLONA

Direccion y Administracion

calle de Mercaderes 18, bajo

Carta segunda al Sr. Sagasta

(Conclusion.)

En uno de los planos del expediente está la fachada, sin más diferencia que no tener la inscripcion *Christus Redemptor Aeternus*; en un informe descriptivo, el arquitecto señor Repullés Segarra nombra «capilla pública... doce celdas destinadas á seminaristas... cátedras para seminaristas... escuelas de párvulos de ambos sexos... gran salon destinada á sínodos... habitaciones para el honorable Lord Plumket, el Sr. Obispo residente en esta corte y el conserje»; pero los interesados, los protestantes, no sueltan en todo el expediente una palabra que declare el carácter disidente y herético de su fundacion. ¿No es esto querer eludir la Real orden de 23 de Octubre de 1876?

Pero hay algo más grave, Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Esa real orden es más cautelosa y más restrictiva en lo tocante á las escuelas. El art. 12 de la Constitucion en su párrafo segundo dice así: «Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instruccion ó de educacion con arreglo á las leyes.» Y la citada Real orden lo explica auténticamente con las siguientes palabras: «La lamentable confusion que en algunas partes se ha querido introducir entre el templo, dedicado al culto, y la escuela destinada á la enseñanza, no puede consentirse en modo alguno... Razones de Estado que á nadie puede ocultarse, han obligado á los legisladores españoles de todos los tiempos, incluso á los de ideas más liberales, á exigir el carácter nacional para fundar ó crear establecimientos de enseñanza; porque era imposible consentir en manos de extranjeros el depósito sagrado de las futuras generaciones que llevan en su conciencia y en su entendimiento el porvenir de nuestra patria... Deberán tener, por consiguiente, muy en cuenta las autoridades que no pueden estar al frente de los establecimientos de enseñanza, tanto públicos como privados, los extranjeros, porque el código fundamental no lo consiente, en razon á graves consideraciones de alto interés político.» Y luego más abajo en la regla cuarta «Los encargados ó directores de las mismas deberán ser españoles y pondrán en conocimiento de las autoridades, á quienes se refiere la regla anterior, el objeto de la enseñanza, sus nombres y títulos académicos, si los tienen, y los de los profesores á cuyo cargo estén las cátedras.»

¡Ay, Sr. Sagasta, qué triste es decirlo! A estas prudentes, aunque muy escasas é incompletas restricciones, parece que les falta una nota que dijera: «No obligarán cuando se trate de protestantes escoceses ó españoles renegados.» Lo digo porque, sin respeto ninguno á esa Real orden, como si nunca se hubiera escrito, se está tolerando vergonzosamente que funcionen, como funcionan, las escuelas protestantes en el nuevo edificio que nos ocupa, sin que se hayan cumplido los requisitos taxativamente marcados en el texto legal; y para que más resalte la burla y el menosprecio de nuestra dignidad nacional, va todo á nombre de un escocés, el Plumket, supuesto que el ex-escolapio Cabrera no figura ni se presenta en el expediente más que como representante de su muy honorable lord, ó lo que sea. ¿Qué explicacion tiene esto? Yo supongo que V. E. no lo sabe. ¿Lo consentirá aún ahora que llega á su noticia?

Todavía más. Con fecha 3 de Diciembre de 1892, el alcalde presidente, Sr. Conde de Peñalver, pasó al señor teniente alcalde del distrito del Hospicio una comunicacion, en que le decía entre otras cosas: «Respecto á la próxima inauguracion de un local en construccion... destinado á capilla protestante, he de merecer de V. S. que, tanto por su autoridad como por la de los dependientes á sus órde-

nes, y bajo su más estrecha responsabilidad, no se consienta sea habitado ni se verifique acto público ni privado alguno en el mencionado local, sin que previamente, y con arreglo á las prescripciones vigentes sobre policia de construccion, se solicite y obtenga de esta Alcaldía-presidencia la oportuna licencia al efecto.»

Y sin embargo de esta orden terminante de la Alcaldía, el nuevo edificio es habitado: allí vive el P. Cabrera con su mujer (no digo su esposa) y sus hijos, que cuando álguien de buen humor ha ido preguntando por el Obispo, le han llamado gritando: ¡papá, papá! ¿Cómo se explica, vuelvo á preguntar, que á esa gente se le permita saltar por encima de una orden tan terminante, y que se rian de las autoridades españolas?

Con quien no se atrevieron fué con el popularísimo Alcalde, señor marqués de Cubas: que vinieron á son de bombo y platillos (periodísticos) el ex-carmelita P. Jacinto con su Jacinta, y el llamado Arzobispo de no sé dónde, creo que con su arzobispa, y otros de la misma laya. Se aprestaban á inaugurar solemnemente su nuevo templo público con la parodia escénica de una consagracion episcopal y, cual si Madrid fuera una aldehuela de país recién conquistado, tiraron sus tarjetas anunciando la gran funcion para dia fijo, todo sin contar con la huésped. La huésped en este caso era el Alcalde de Madrid, que con la ley en la mano estaba dispuesto á dar un espectáculo muy propio de los buenos tiempos de la altivez española. Sino que el espectáculo iba á ser de tal naturaleza, que los señoritos tuvieron miedo á figurar en él, y de repente se los tragó la tierra, y el Arzobispo fué á resollar bien lejos, adonde no llegaron el baston del marqués de Cubas ni los cordones de sus alguciles. Desde allí puso un parte, que ha publicado la prensa, diciendo que sintió mucho no poder hablar aquí con la *lumbera de España*, Sr. Castelar; pero que despues la *lumbera* y el P. Jacinto habian conferenciado á lo ancho y á lo largo, y que sus acuerdos serian muy provechosos á la libertad. *Malum signum.* ¡Pobre Castelar!

Y digo yo, Excmo. Sr. D. Práxedes. V. E. ofreció la Alcaldía al señor marqués de Cubas con grandes instancias, é hizo muy bien, ó por lo menos se mostró muy hábil; que deben buscarse sin distincion de partidos los hombres honrados é incorruptibles, máxime ahora que va cundiendo la idea triste de que Panamá es todo el mundo público. Pero yo que lo sé de buena tinta, le aseguro á V. E. que el centenario quinto de Colon habria llegado antes que se abriera ese templo protestante siendo Alcalde D. Francisco Cubas. ¿Pues qué habria hecho el Gobierno si el Sr. Cubas hubiese aceptado la Alcaldía? ¿Habria sacrificado á la única autoridad que en estos tiempos ha merecido hacerse en pocos dias ídolo de su pueblo, ó le habria cambiado por el P. Jacinto, el P. Cabrera y el P. Tornos, que son tres, y aunque sean seis sumando las tres hembras?

Como los ejemplos tienen tanta fuerza para mover, voy á ponerle otro. Pero antes debo declarar á V. E. con el corazón en la mano, que yo no soy canovista ni sagastino, ni nada que á esto se parezca, sino sacerdote católico y español; de Cristo, del Papa, de mi noble y desdichada patria española, y de nadie más. El ejemplo es este. Las nobilísimas damas que un dia honraron la residencia oficial de V. E. para reclamar contra el nuevo desafuero de los sectarios, las mismas á quien insulta groseramente llamándolas *beatas históricas* la publicacion protestante *El Cristianismo* (entiéndase el cristianismo remendado por Lutero y por su monja), las mismas damas con quien V. E. agotó los abundantes recursos de su fina y cortés galantería, fueron á visitar con igual fin al Sr. Canovas cuando él mandaba. El presidente del Consejo de ministros

les prometió que aquel mismo dia se pasaria por la calle de la Beneficencia para enterarse por sus propios ojos, y que al dia siguiente les daria la respuesta. No eran ellas tales que dejaran pasar la cita: volvieron y el Sr. Cánovas del Castillo les dió palabra de honor de que bajo su mando no se abriria nunca aquel templo anticonstitucional. Este hecho es ciertísimo; yo lo he comprobado bien, y el ministro de la Gobernacion, Sr. Villaverde, habló con el alcalde, Sr. Cubas, en armonía con aquella manifestacion de su presidente. *Suum cuique.*

Ahora debo disipar ó sacar á la vergüenza una añagaza burda, un sofisma baladí, que segun me han dicho, hay quien se lo traga. Hay quien tiene por buena excusa, que la fachada y los signos del consabido templo son, sí, señales públicas de religion y culto, pero no de culto anticatólico. ¡Y se quedan tan frescos! Con un candor beatífico, angelical, entre alardes de respeto y sumision á las leyes; decía el P. Cabrera en una carta á *El Heraldo*, que, en su opinion, la cruz y la inscripcion *Christus Redemptor Aeternus*, no son indicios de culto disidente, y un periódico repetia con muchos mimos á la bendita cruz el mismo argumento que no revela manejo de libros, sino de libras. ¿Cabria mayor burla de las leyes protectoras de la Religion nacional? Segun ese peregrino modo de discurrir, si los de la media luna levantaran en Madrid un templo, y para fachada copiaran la de la catedral de Toledo, mientras no colgaran sobre la puerta el famoso zancarron de Mahoma, no se les podria decir nada; y si otra cualquier secta, la de los mormones, por ejemplo, edificara en la Puerta del Sol una capilla poniéndole la fachada de San Isidro, tampoco faltarian á la Constitucion española, sino desde el dia en que se les ocurriera grabar en letras doradas este rótulo: *Templo de Satanás.*

Finalmente: la afirmacion fundamental que puse en mi carta anterior, es á saber, que la flamante capilla ó templo de la calle de la Beneficencia, es una capilla pública, un templo público, una manifestacion pública de religion ó culto disidente y, como tal, una violacion flagrante de la Constitucion que nos rige, esa afirmacion fundamental voy á probarla de una manera irrefutable.

Con efecto, tenemos declaraciones oficiales y fehacientes. El arquitecto director de la obra, Sr. Repullés Segarra, en su informe descriptivo, fecha 1.º de Diciembre de 1890, dice lo siguiente: LA PARTE CENTRAL DEL SOLAR ESTÁ OCUPADA POR LA CAPILLA PÚBLICA. Pasaron despues el proyecto con los planos á informe del arquitecto de la tercera seccion, Sr. D. Pedro Dominguez, el cual, exponiendo ciertos detalles técnicos, habla así: «Aun cuando el cuerpo central de la edificacion se eleva en su frente (es la fachada) hasta la altura del caballete, COMO NO TIENE OTRO OBJETO QUE ACUSAR LA CAPILLA AL EXTERIOR, etc.»

Razon tenia, pues (y la habria tenido para mucho más), tenia razon de sobra el señor alcalde, conde de Peñalver, para oficiar al señor gobernador de la provincia, con fecha 7 de Diciembre de 1892, «llamándole la atencion sobre lo que la Constitucion dispone contra las manifestaciones externas de las religiones disidentes.» ¿Se quiere más prueba? ¿Puede ser más evidente que se viola la Constitucion del Estado, que se desprecian las ordenanzas municipales, que es letra muerta una orden terminante del alcalde de Madrid; y todo ello en obsequio de los herejes, que, si hoy se quieren introducir con piel de mansas ovejitas, á medida que puedan sembrarán odios, perturbaciones y ruinas, como lo han hecho en todas partes? ¡Ah, excelentísimo señor! Cuando los sacerdotes pasamos por donde hay alguna de esas escuelas, ya protestantes, ya de librepensadores, ó digamos de ateos, experimentamos ya los frutos amargos para

el orden social que preparan esos semilleros tan locamente protegidos. ¿Qué harán, cuando tengan barbas, esos pobres niños que hoy en las cercanías de tales Escuelas insultan al sacerdote, como está sucediendo todos los dias, y hasta le piden la mano para escupírsela y aun mordérsela? ¿Qué podrá esperar la sociedad, ó qué no deberá temer de esas generaciones educadas por miserables apóstatas, cuando se sabe que si de hombres es pecar, de santos es arrepentirse, pero el apostatar es de demonios?

En suma, Excmo. Sr.: la capilla protestante es pública: ello es evidente, y en el expediente lo declaran dos arquitectos: las Escuelas no estén autorizadas. La Constitucion y la dignidad de las autoridades españolas piden remedio á voces. La conciencia católica ofendida reclama con energía y razon que, en cumplimiento de la ley, haga V. E. tabicar á piedra y lodo esa puerta pública de un templo de herejes, no contentándose, como se pretende, con el inútil paliativo de quitar la cruz y la inscripcion; mande que desaparezca aquella fachada, que es pública manifestacion de secta y culto falsos; haga quitar asimismo los rótulos y anuncios de cultos con señalamiento de dias y horas, que con escarnio de las leyes españolas ofenden la vista de quien pasa por la calle de Leganitos en el abierto portal de la casa núm. 4, y que si V. E. no tiene medios legales para impedirlo tambien (que si los tiene, como me propongo probarlo en otra carta), sólo les permita tener capillas privadas ó ocultas, que es lo que la Constitucion permite á las religiones disidentes que no ataquen la moral cristiana.

Pido á Dios ilumine á V. E., y le libre de responsabilidades tremendas que se exigen, no ya con arreglo á la Constitucion de 1876, sino á la divina y eterna del año 33 (la ley evangélica); y con toda la consideracion y respeto que V. E. merece, soy su afectísimo seguro servidor y capellan Q. B. S. M.

JOAQUIN TORRES ASENSIO, Presbítero.

Madrid 13 de Enero de 1893.

DE MADRID

16 de Enero.

El frio y los pobres

El dia ha sido hoy de absoluta calma política. En cambio, ha hecho un frio intensísimo que está ocasionando muchas víctimas.

Contrista el corazón pensar, en estas noches en que el termómetro señala cinco grados bajo cero, y un viento huracanado hace que el frio se sienta mucho más, contrista el ánimo repetir, pensar en los centenares de personas que no tienen con qué taparse en su casa y que por la calle van con traje de verano.

No es extraño que haya tanta pulmonía y que las víctimas del frio sean tantas en Madrid.

Hay asilos donde pueden recogerse los pobres, pero existe una clase social, la más desgraciada de todas, los pobres vergonzantes, para los que sólo hay rigores y ningun beneficio les llega; y en Madrid abundan mucho los que se encuentran en estas condiciones.

Y como las enfermedades son la nota del dia no han faltado los *canards* que la gente aficionada á dar noticias de sensacion han hecho circular esta tarde.

Se ha dicho que D. José Zorrilla estaba gravemente enfermo, y en efecto, ha tenido dias pasados una dolencia propia de sus muchos años de la que afortunadamente está mejor.

Tambien se ha dicho que se hallaba con pulmonía el general Palacio, y esta mañana ha estado conferenciando con el ministro de la Guerra.

Por último hoy han vuelto á decir que el Sr. Romero Robledo se habia agravado, lo cual es igualmente inexacto.

Sin duda la falta de noticias da lugar á que circule tanto *infundio*, y hay que irse con gran cuidado á fin de no dejarse sorprender por los confeccionadores de noticias falsas.

Algo de política

No ocultan los ministeriales que las cosas no andan bien para el Gobierno y que el tal

gabinete de altura con que el Sr. Sagasta inauguró esta etapa de su paso por el poder, lejos de ser una solución para los intereses del país y del partido, va á ser la causa de un fracaso que pudiera traer funestas consecuencias.

Cada ministro se ha erigido en un canton para toda clase de asuntos. Iniciada apenas la formación del presupuesto, surgen disgustos que hacen decir al de la Guerra que los médicos le aconsejan pasar una larga temporada en Andalucía.

La cuestión electoral está produciendo también al Sr. Sagasta serias desazones.

Para fines de Marzo se anuncia una crisis, en la que saldrán del Gobierno los Sres. Gonzalez, Lopez Dominguez, marqués de la Vega de Armijo y el Sr. Montero Rios.

El ministerio, pues, lo ha sido para las elecciones, y así saldrá ello.

Decretos

La reina ha firmado hoy los siguientes decretos:

Nombrando magistrado de las Palmas á D. Antonio Montesinos; de Santander á don Ricardo Prada; presidente de seccion de Jaen á D. José García Romero.

Declarando excedente á D. Santiago Baraut, magistrado de Cadiz.

Indultando de la pena de muerte á Genaro Gil y Bartolomé Rubio, condenados por la audiencia de Cuenca y á Eulalio Bosque por la de Palencia.

Indultando de la pena de cadena perpétua á Pedro Aznar.

Nombrando canónigo de Toledo á D. Antonio Villegas, beneficiado de la catedral de Valencia.

Id. á D. Juan Valera embajador en Roma y al señor duque de Almodovar del Rio para formar parte en representación del ministerio de Estado de la comision que ha de estudiar los tratados de comercio.

Martos

A la una de la tarde comenzó la agonía del señor Martos. Pasó la noche anterior sin notarse agravacion, pero á las once de la mañana se acentuó el ataque. A las dos se le dió la Uncion y la agonía es cada vez más pronunciada. Al rededor del lecho se ve á la esposa y á los hijos del tribuno.

Se acercan algunos de los amigos más íntimos; los mira con ojos moribundos y ni puede estrechar la mano ni darles el último adios. La casa del enfermo revela la profunda tristeza que reina en la familia y en los amigos; allí no hay más que lágrimas. La ciencia ha dicho la última palabra: no hay esperanza alguna sino en Dios.

En la estacion de alcazar de San Juan ha ocurrido hoy una sensible desgracia. Uno de los coroneles destinados á los tercios de la guardia civil que venia á Madrid á encargarse del mando, subió en el tren al tiempo que se ponía éste en marcha; tropezó, cayó entre las ruedas y le sacaron con las piernas completamente destrozadas.

Telegramas de Fabra

Bolsas

Londres 16.—Apertura de la Bolsa de hoy 4 por 100 exterior español 59,87.

Buenos Aires 15.—Precio del oro en el día de ayer 295 1/2.

Paris 16.—Apertura de la Bolsa de hoy 4 por 100 exterior español 59,68, 59,93, 59,71.

Paris 16.—La renta francesa abre á los mismos cambios del sábado, á 95,10. El 4 por 100 exterior español revela mucha firmeza al principio, subiendo 25 céntimos; pero luego vuelve á perderlos.

La cuestion de Marruecos

Paris 16.—La prensa en general no cree que Inglaterra se atreva á dar un golpe de mano á Marruecos. Sin embargo, opina que no se debe confiar demasiado, recordando otros hechos análogos con las promesas tranquilizadoras del gobierno británico.

Roma 16.—El Parlamento confirma en su edicion de esta mañana que el gobierno italiano ha acordado enviar algunos buques de guerra á Tánger.

Londres 16.—The Daily Telegraph, hablando hoy de la cuestion marroquí, dice que es asunto de vital interés para Inglaterra el que Tánger no sea ocupado por ninguna otra potencia. Añade que el puerto de Tánger debe de quedar bajo la autoridad del sultan, pero que si alguna bandera extranjera hubiese de flotar en dicha plaza, sólo puede ser aquélla la bandera inglesa, toda vez que el poder de Gibraltar no debe de ser neutralizado.

Londres 16.—(Vía cable Bilbao).—Un despacho de Tánger que publica la prensa de esta tarde confirma que el sultan de Marruecos ha dado completa satisfaccion á Inglaterra ofreciendo una indemnizacion por el asesinato del súbdito inglés Juan Trinidad.

El canal de Corinto

Paris 16.—Segun noticias de Atenas á partir del 1.º de Mayo próximo los buques podrán recorrer tanto de día como de noche el nuevo canal de Corinto.

El presupuesto de esta obra ha resultado muy inferior al importe de los trabajos y de aquí que el producto del canal no dé el interés que se esperaba al principio.

Como aconteció en las obras del canal de Panamá, los ingenieros no tuvieron en cuenta

las enormes contrariedades de las inundaciones que con frecuencia perjudicaban los trabajos hechos.

Protesta

Sr. Presidente del Consejo de ministros.

Excmo. Sr.:

El Ayuntamiento de la ciudad de Estella, en nombre del Clero, de las asociaciones de señores y señoras de la conferencia de San Vicente de Paul, y de todo el vecindario de la misma á V. E. tiene el honor de exponer

Que ha impresionado vivamente á los habitantes de esta ciudad la noticia de la demanda hecha al Gobierno de S. M. por los sectarios del protestantismo, en súplica de autorizacion para abrir al culto público una capilla protestante en la villa y corte de Madrid, llegando su osadía hasta cubrir la fachada del templo con formas y emblemas que dan á conocer públicamente la religion que en el mismo se practica. El capítulo 3.º del artículo 11 de la Constitucion política vigente preceptúa «que no se permitirán otras ceremonias ni manifestaciones públicas en materia religiosa que las de la religion del Estado.» Segun el aludido artículo y código fundamental, la religion católica, apostólica, romana, es la del Estado, y por consiguiente es obvio y á todas luces evidente que debe prohibirse con el mayor rigor de derecho por escandaloso al sentimiento del país, y anticonstitucional, todo símbolo, anagrama, cartel, detalle ó forma que insinúe ó acuse al público la existencia de un culto distinto del de la religion del Estado; y en este criterio se halla informada la R. O. circular de 23 de Octubre de 1876; debiendo por lo tanto ser desestimada la solicitud de los sectarios protestantes por el Gobierno que V. S. preside. El cap. 2.º del precitado artículo y código prescribe: «que nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.»

La religion protestante es aversiva en su esencia de la santa moral de Nuestro Señor Jesucristo; porque al afirmar en su apóstata credo: que Dios es el autor del mal, que el pecado original anula el libre albedrío del hombre, y que la razon individual es la suprema y única autoridad para interpretar los libros sagrados y promulgar la ley moral, niega por sí el atributo de la justicia divina, mata la sancion al mal por la irresponsabilidad de los actos humanos al carecer el hombre de libre albedrío para ejecutarlos, cabiendo en la amplitud de su infernal dogma conciencias inspiradas en los más crueles é inhumanos egoismos y corazones influidos por las más torpes concupiscencias, puesto que la conciencia individual podrá poner al mismo nivel de mérito en santidad los pecados capitales con las virtudes cristianas opuestas. Esto, Excmo. Sr., no respeta la moral de Jesucristo, antes al contrario, tiende á destruirla en su raíz, y por lo tanto permitir el culto y la propaganda pública de la religion protestante seria quebrantar el texto claro é indubitado de la ley fundamental.

V. E., tan celoso austero cumplidor de la ley no consentirá que sea vulnerado; y al efecto negará la autorizacion que solicitan los sectarios del protestantismo; y si así no sucediera, conste esta respetuosa protesta de los habitantes de la ciudad de Estella contra tal autorizacion por considerarla lesiva á las leyes de la nacion, y en grado sumo ofensiva á la dignidad de la patria y los sentimientos religiosos de todos ó la mayor parte de los españoles.

Dios guarde á V. E. muchos años. Estella 14 de Enero de 1893.—El Alcalde presidente.—(Siguen las firmas.)

Cuestion foral

Continúa en pié la cuestion relativa á los descuentos del 1 y 10 por 100 sobre la suma de 450.000 pesetas que el Gobierno abona anualmente á Navarra, en concepto de carga de justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley paccionada de 1841; y no sólo continúa en pié sino que la direccion general de la Deuda ha adoptado una determinacion digna de ser conocida, como tambien lo es la que á su vez ha tomado la Excmo. Diputacion Foral y Provincial.

Ya saben los lectores que contra las pretensiones de la citada direccion general ha recurrido la Diputacion al ministro de Hacienda protestando contra ellas y demostrando que los descuentos de 1 por 100, establecido por la vigente ley de presupuestos sobre todos los pagos que haga el Estado, y de 10 por 100 impuesto hace muchos años sobre las cargas nacionales de justicia y en 1881 sobre sueldos y asignaciones, no son aplicables á la carga sancionada en favor de Navarra en el pacto de 1841.

Pues la direccion de la Deuda, haciendo caso omiso de las razones que le ha expuesto la Diputacion y sin esperar la resolucion del ministerio de Hacienda, insiste en que la citada carga debe sufrir los descuentos susodichos, y ha discurrido un medio que quizá le parezca ingenioso, para ver de lograr que esta provincia experimente las consecuencias de su negativa á aceptar tales descuentos.

Para comprender bien el plan ideado por la direccion de la Deuda y comunicado á la Diputacion por la Administracion de Hacienda,

conviene tener presente, y por eso lo recordaremos, el procedimiento que, desde hace muchos años, se sigue en el pago de la contribucion de 2.000.000 pesetas, que Navarra satisface anualmente al Gobierno, y en el cobro de las cantidades que simultáneamente abona el Gobierno á la Diputacion por varios conceptos.

La Diputacion tiene que pagar cada trimestre al Gobierno 500.000 pesetas por contribucion directa, y el Gobierno tiene que dar á la Diputacion, tambien trimestralmente, la consignacion para el clero de esta provincia, la cuarta parte de las 450.000 pesetas que importa la carga de justicia, y la cuarta parte de la suma de 100.000 que abona por comision de cobranza de la contribucion, que la Diputacion está encargada de entregar al Gobierno. Siendo así, cada trimestre se formaliza la cuenta de lo que la Diputacion tiene que entregar y recibir, expidiendo respecto de lo último las dependencias del Gobierno los libramientos correspondientes y entregando, en definitiva, la Diputacion la diferencia entre su Debe y su Haber, pues siempre es mayor el primero.

Procediendo así, la direccion de la Deuda, extendió á su tiempo el libramiento de la carga de justicia correspondiente al primer trimestre del actual año económico, pero advirtiéndose que de la suma trimestral habian de deducirse, por los conceptos arriba dichos, de una parte el 1 por 100 y de otra el 10 por 100 á favor del Estado. Esta es la cuestion de que, hace algunas semanas hablamos, ó sea, la pretension contra la cual protestó la Diputacion en comunicacion dirigida á la direccion mencionada y ha protestado tambien, razonando siempre su oposicion, en instancia dirigida últimamente al ministro de Hacienda.

Pero la direccion de la Deuda no aguarda á que el citado ministro resuelva, y ha discurrido lo siguiente: Puesto que la Diputacion de Navarra no quiere firmar el libramiento de la carga de justicia tal como se le remite, es decir, puesto que no quiere recibir la cuota trimestral de dicha carga con las deducciones de 1 y 10 por 100, lo más sencillo es no abonarle un céntimo por dicho concepto, no abonarle la carga de justicia ni con descuentos ni sin ellos. Y dicho y hecho: para la cuenta correspondiente á los dos primeros trimestres del corriente año económico, ó sea, los dos últimos del año 1892, no envia los libramientos que corresponden por la carga de justicia. ¿Qué tal les parece á los lectores el proceder de la direccion de la Deuda? A nosotros nos parece merecedor de enérgica protesta, y desde luego protestamos contra él como antiforal y arbitrario.

Y no es eso sólo: hemos dicho que en las cuentas trimestrales se abonan á nuestra Diputacion la parte correspondiente de la carga de justicia, la que corresponde del premio de cobranza de la contribucion, y la consignacion del clero. Pues ahora y por lo tocante á los dos últimos trimestres, la direccion de la Deuda sólo ha enviado los libramientos de la consignacion para el culto y clero, absteniéndose de enviar los relativos á la carga de justicia y, además, los referentes á la comision por cobro de las contribuciones. ¿Porqué esto último? Ella lo sabrá. Nosotros no lo adivinamos, aunque tal vez sea porque juzga que tambien dicha suma de comision de cobranza de la contribucion debe sufrir los citados descuentos.

Lo que resulta claro es que la direccion de la Deuda quiere que Navarra pague las cuotas trimestrales de la contribucion rebajando únicamente la consignacion para el culto y clero, y que mientras se ventila la cuestion por ella planteada de si debe ó no aplicarse á la mencionada carga de justicia los descuentos repetidos, no se abone á Navarra la dicha carga, ni con descuento ni sin él, y que no se le abone tampoco el premio de cobranza de contribuciones. ¿Habrá navarro amante de su provincia que no proteste contra semejantes pretensiones?

La Diputacion, por su parte, ha adoptado una actitud perfectamente justificada por el proceder de la direccion de la Deuda. Tal es la de no entregar á la Administracion de Hacienda más que la diferencia (como se ha hecho hasta ahora) entre las 500.000 pesetas, que cada trimestre tiene que pagar por contribucion, y la suma de lo que el Gobierno tiene que abonarle por los distintos conceptos mencionados. De esta manera siguen las cosas como hasta ahora y la Diputacion percibe (ó deja de entregar, que es lo mismo) la cuota de premio de cobranza y la de la carga de justicia sin descuento alguno. Esto, segun buenos informes, ha resuelto la Diputacion, como tambien depositar en la sucursal del Banco de España dicho exceso, si la Administracion de Hacienda no quiere recibirlo, y entretanto gestionar la pronta y favorable resolucion del asunto.

Aplaudimos el acuerdo y la actitud de la Diputacion, al lado de la cual deben agruparse todos los que se glorien de ser navarros, para defender los intereses de la provincia hoy atacados arbitrariamente por la direccion general de la Deuda.

GERVASIO ETAYO.

NOTICIAS.

Desde las primeras horas de la mañana de ayer se está verificando con bastante rapidez el deshielo de la nieve que cubre las calles y campos.

Tal licuacion hace temer crecimientos y des-

bordamientos de los rios, y, por lo que pueda ocurrir, ayer se adoptaron algunas precauciones por la autoridad local y los habitantes de los barrios extramurales.

Quiera Dios que no haya que deplorar desgracias y perjuicios.

El sábado último habia en la cárcel de este partido judicial 114 presos, en la de Talalla 28, en la de Aoz 11 y en la de Estella 72.

Respecto de la de Tudela no se habia recibido ayer en el gobierno civil la relacion semanal.

Por el gobierno civil de la provincia ha sido devuelto á Ancin el reglamento de una sociedad de recreo que se trata de establecer con el título de La Union, para que sea reformado en varios puntos y adicionado con algunos requisitos legales que en él faltan.

Dice El Liberal Navarro:

“La direccion general de Correos y Telégrafos ha comunicado al administrador principal de correos de esta provincia, que en el expediente instruido á instancia de varios contratistas que hacen el servicio gratuito del correo en Navarra, en solicitud de que por la Excmo. Diputacion se les reconozca la exencion del pago de derechos de portazgos y que se les devuelvan las cantidades que indebidamente han satisfecho por tal; la citada direccion ha resuelto que los conductores contratistas del trasporte de la correspondencia pública y oficial, seanlo en remate público ó en contrata privada, se hallan exentos del pago de derechos de portazgos, cuyo beneficio disfrutaban en el mero hecho de dárseles las consideraciones de Correos y confárseles la custodia y conduccion de la correspondencia general.”

Procuraremos informarnos y enterar á los lectores de lo que la Diputacion resuelva sobre este asunto, acerca del cual tenemos el mismo criterio que siempre.

De la Agencia Fabra:

Paris 16.—Ya no es un misterio que la verdadera causa de la última crisis se debe únicamente á las declaraciones prestadas en la causa del Panamá, de las cuales resulta que si bien los señores Floquet y Freycinet no recibieron personalmente cantidad alguna de la Compañía, aconsejaron á ésta, siendo ministros, que entregara algunas sumas á los periódicos que desafiaban á la sazón la política del Gobierno, bajo el concepto de publicidad.

Se espera que á consecuencia de los últimos descubrimientos hechos van á salir á la superficie los nombres de altas personalidades políticas, y que el escándalo del Panamá pesar del cancañao que se advierte en el público está llamado á figurar todavía en mucho tiempo en la prensa.

Paris 16.—Los radicales no ocultan el disgusto que les produce lo que ellos llaman política personal del Eliseo y constantemente los periódicos de dicho partido dirigen sus tiros al jefe del Estado.

Al decir de los radicales la conciliacion republicana, tan necesaria en estos momentos, es imposible porque en elevadas regiones no encuentran simpatías más que un reducido número de hombres políticos, explicando así que todas las crisis se resuelvan dentro de un pequeño círculo de personalidades.

El Cairo 16.—Se considera inminente una modificación ministerial á consecuencia de la grave enfermedad que padece el primer ministro Tehmi Bajá. Para reemplazar á éste, se indica á Farih Bajá, ministro que fué de Justicia en el gabinete que presidió Riaz Bajá.

El ministro de Gracia y Justicia, Sr. Montero Rios, ha hecho público sus propósitos de gestionar cerca de la Santa Sede la autorizacion necesaria para suprimir varias diócesis, fundándose en la situacion económica de España. Tambien se da como probable que intente rebajar las asignaciones del clero.

A vista de estas amenazas, cuando se trata de arrebatar á la Iglesia lo que de justicia le pertenece, ¿no sería una vergüenza que los católicos no enviasen al futuro Congreso una representación numerosa y valiente dispuesta á defender con energía los derechos de la Iglesia?

Mercado de Irurzun

El de anteaer, segun carta de nuestro estimado corresponsal, fué de muy poca importancia. La concurrencia fué muy escasa, y sólo habia algunas parejas de bueyes y algunas docenas de cerdos.

Las ventas fueron muy contadas.

Llamamos la atencion de los lectores sobre la interesante carta de nuestro distinguido amigo el Sr. Torres Asensio cuya reproduccion terminamos en este número.

Dicha carta la hemos copiado de la excelente revista La Semana Católica.

En el mercado de esta ciudad estuvo ayer abundantísimo el besugo y se vendió á 90 céntimos de peseta el kilo.

La Excmo. Diputacion ha recibido una instancia en que se le pide autorizacion para instalar un tranvía aéreo desde los montes de Lesaca á Irun con objeto de conducir minerales.

Firma dicha instancia D. Esequiel Robles, quien dice ser gerente de la Compañía Franco-española que se ha fundado para explotar varias minas que posee en la parte Norte de esta provincia.

La instalacion ha de ser por caballetes y, se-

gun el solicitante, no requiere expropiacion de terrenos ni ofrece peligros. Así es que sólo necesita y pide el señor Robles autorización para fijar en los terrenos que la línea ha de cruzar, los caballetes necesarios.

La conferencia de Alsásua

A la que en dicho pueblo se celebró anteaer para tratar de asuntos relativos á la parzoneria existente en los límites de las provincias de Navarra, Alava y Guipúzcoa, concurrieron los diputados navarros Sres. Gaztelu y Arraiza, los alaveses Sres. Cano y Guinea y los guipuzcoanos Sres. Lili y Zurbano. Asistieron tambien representantes de los pueblos de Navarra y Guipúzcoa que tienen participacion en la parzoneria y de los de Alava un comisionado de Salvatierra.

Una vez reunidos todos estos señores, se procedió á tratar de los asuntos ocupando la presidencia el Sr. Gaztelu, porque los alaveses y guipuzcoanos manifestaron que, estando en territorio navarro, correspondia la presidencia á los representantes de esta provincia, y por ser dicho señor el diputado de más edad, de los dos que fueron representando á nuestra Diputacion.

En la reunion se trataron distintos asuntos, unos de interés especial para los pueblos congózanos de Navarra, otros sobre diferencias entre guipuzcoanos y alaveses y alguno que afecta á todos los partícipes de los frutos de la parzoneria.

Lo relativo á Navarra es principalmente cierta confusion que reina sobre determinados trozos de terreno por haberse cambiado sus nombres desde que se firmó la concordia de 1516. Entre los navarros y alaveses hay diferencias sobre límites de los terrenos que unos y otros disfrutan.

Los acuerdos adoptados fueron practicar sobre el terreno la designacion de los límites de todos los términos sobre que hay diferencias; armonizar las conclusiones de la concordia del siglo XVI con la legislación actual y otras exigencias que han nacido del trascurso del tiempo. (Sobre esto hemos oido que en la citada concordia se fija la pena de muerte para el que cortare en determinadas circunstancias un roble); y pedir al Gobierno que obligue á la compañía del ferrocarril á cerrar la vía para evitar que los ganados sean atropellados por los trenes, pues parece haber ocurrido que á un solo vecino de cierto pueblo le han matado los trenes diez vacas.

Para realizar todo esto se nombró una comision compuesta de un diputado por cada provincia y un representante de los respectivos pueblos. Así, fueron designados por Navarra el diputado Sr. Arraiza y el Sr. Mendiluce, de Alsásua, por Guipúzcoa el diputado Sr. Zurbano y el Sr. Irimo, notario de Cegama; y por Alava el diputado Sr. Guinea y el representante que designen los pueblos interesados, de los cuales sólo habia enviado representacion á la conferencia la villa de Salvatierra.

Una de las cuestiones que habia pendientes entre los alaveses y guipuzcoanos era sobre la alternativa de la convocatoria de una junta que tienen para entender en lo relativo á la parzoneria y en cuya presidencia alternaban los alcaldes de Salvatierra y Segura. Parece que dicha alternativa fué interrumpida hacia tiempo y que, para reanudarla, se ha decidido que la primera convocatoria la haga el alcalde de Salvatierra.

Ayer tambien se ocuparon centenares de braceros en quitar nieve de las calles de esta ciudad. Todavía quedan grandes montones.

Las noticias que se reciben, especialmente de la Montaña, dicen que la nevada ha sido grande y ha interceptado las comunicaciones cubriendo por completo los caminos.

En el puerto de Velate, segun persona que ayer llegó de las ventas de Arruiz, ayer por la mañana caía abundante nieve y no escaso granizo.

El día 14 se presentó á la guardia civil de Falces una señora de aquella villa manifestándole que le habia sido robada una manta de las llamadas morellanas.

La guardia civil practicó un reconocimiento en el domicilio del vecino Saturnino Goñi y encontró la manta entre las ropas de una cama.

Ayer tuvimos un día de lluvias y tal viento que, apesar de no ser la temperatura tan baja como ha sido en otros días de este invierno, apenas se podía parar en la vía pública, la cual con la nieve que en ella habia estaba poco menos que intransitable.

En breve se abrirá el pago de los haberes del clero de esta provincia correspondientes al trimestre que terminó con el mes de Diciembre.

Ayer por la tarde comenzó á aumentar el nivel de las aguas del Arga á su paso por las inmediaciones de esta ciudad. Al oscurecer habia crecido sobre medio metro.

El río estaba helado y sobre la gruesa capa de hielo se hallaba toda la nieve caída en los últimos días. El aumento del caudal de aguas rompió el hielo, el cual, en grandes pedazos, era arrastrado por la corriente.

Los habitantes de los barrios extramurales adoptaron las precauciones que el caso aconseja-

ba, siendo muchas las familias que subieron á pernoctar en esta poblacion.

Los arbitros municipales del matadero han producido al Ayuntamiento de esta capital durante la segunda decena del mes corriente la suma de 3.814,36 pesetas.

Hemos visto una carta del ministro de la Guerra dirigida á un amigo nuestro, de esta capital, contestacion á otra que éste le escribió interesándose por el indulto de los 28 soldados del regimiento de la Constitucion de cuya falta, sumario y sentencia dimos noticia oportunamente y que se hallan presos en la ciudadela de esta plaza.

En dicha carta dice el ministro de la Guerra "que el Consejo Supremo informará en breve inclinándose el ánimo de S. M. para que se les rebaje (á dichos soldados) la pena por otra ménos afflictiva, pero en la misma escala." Esto (añade el citado ministro) es todo cuanto puede hacerse en favor de dichos soldados.

Segun informes de buen origen, la Excm. Diputacion va á dirigir en breve á los Ayuntamientos una circular en que dispone que de las seis pesetas mensuales que la Diputacion concede como socorro de lactancia á los vecinos de escasos recursos, en lo sucesivo pagará S. E. dos terceras partes y el resto el Ayuntamiento respectivo.

Un buen ejemplo

En medio de la corrupcion y de la impiedad que causa estragos en Francia, preséntanse sin embargo ejemplos dignos de ser imitados por los católicos de los demás paises.

El remedio de los males actuales está indudablemente en Dios. Así lo han comprendido varios senadores y diputados de las Cámaras francesas, dirigiendo una circular á los católicos con la súplica de que cada uno de ellos con sus subordinados, eleven plegarias al cielo durante una novena á fin de obtener la intervencion divina para salvar la sociedad.

Figura á la cabeza de los firmantes Mons. d' Hulst.

Ninive evitó la destruccion anunciada por Jonás, mediante la oracion y la penitencia.

Las sociedades modernas pueden salvarse de la misma manera.

Segun los asuntos que figuraban en la orden del día, ayer se habria ocupado la Diputacion, demás del despacho de expedientes, en lo relativo á la cobranza de las contribuciones atrasadas con sujecion al reglamento redactado por el señor Solórzano, el cual puede darse ya por aprobado. Tambien se habria ocupado en el exámen de los presupuestos.

El director de la Escuela Nacional de Música y Declamacion, Sr. Arrieta, ha nombrado profesor interino de la misma, para que le sustituya en su clase superior de composicion, al ya distinguido compositor y reputado pianista nuestro paisano D. Joaquin Larregla, el cual ha comenzado á ejercer aquellas funciones de enseñanza.

El temporal reinante ha causado no pocos defectos en la red telefónica de esta ciudad.

Segun una estadística no completa, durante los once últimos meses han quebrado en España 323 casas de comercio.

Hé aquí ahora la proporcion con que cada provincia figura en esta estadística:

- Alava, 1 quiebra; Albacete, 4; Alicante, 10; Barcelona, 101; Burgos, 2; Cáceres, 2; Cádiz, 7; Canarias, 1; Ciudad Real, 3; Córdoba, 3; Coruña, 4; Cuenca, 2; Gerona, 2; Granada, 8; Guadalupe, 1; Guipúzcoa, 3; Huelva, 2; Jaen, 5; Lérida, 2; Logroño, 5; Madrid, 60; Málaga, 7; Murcia, 8; Navarra, 4; Orense, 1; Oviedo, 3; Palencia, 3; Pontevedra, 3; Santander, 1; Sevilla, 14; Tarragona, 14; Teruel, 1; Toledo, 1; Valencia, 16; Valladolid, 4; Vizcaya, 1; Zamora, 2; Zaragoza, 7; Puerto Rico, 3; Filipinas, 4.—Total, 323.

Como se ve, no es Navarra de las que peor la gar ocupan en esta estadística.

Durante la segunda semana del mes corriente han sido degollados en el matadero de esta ciudad 195 cerdos, cuyo peso fué 19.604 kilogramos y cuya metanza ha producido al Ayuntamiento, por virtud del impuesto de 10 céntimos por kilo, 1.960,40 pesetas y, además, 97,50 por el impuesto de 50 céntimos por cabeza.

Para la construccion de la catedral de la Almodena se recaudaron el año pasado 280.067 pesetas.

Los gastos se elevaron á 459.716 pesetas, saldándose la diferencia con el remanente de años anteriores.

La vida del Papa

Proverbial es en Roma la longevidad de la familia Pecci á que pertenece el Papa. Exceptuando su hermano el cardenal, que murió á los ochenta y dos años, todos sus parientes han vivido más de noventa años. Esto es debido á la sobriedad y sistema de vida que ejercitan.

Su Santidad se levanta del lecho á las seis; á las siete celebra la Misa y asiete á otra en accion

de gracias. Entre ocho y nueve toma un vaso de café con leche con un poco de manteca y huevo. Despues concede audiencia hasta las dos. Entonces toma una sopa y un poco de carnes. Pasa despues por el jardín, ó visita los museos. Y de noche concede nuevas audiencias ó trabaja particularmente; asiste despues al Rosario que reza en su oratorio uno de sus capellanes, á las diez toma una sopa y se acuesta á las once.

Para por ficar el aire de una habitacion basta colocar en ella un cántaro de agua. Dentro de algunas horas ésta habrá absorbido todos los gases respirados, y quedará impura por ellos.

Cuanto más fria es el agua, más á propósito es para absorber aquellos gases. A la temperatura ordinaria, un lebrillo lleno de agua absorberá gran cantidad de ácido carbónico y gas amoníaco.

Servicio militar para el día 18

Jefe de día.—Comandante de América don Francisco Vara de Rey.

Parada.—Constitucion 2.º turno.

Hospital y provisiones.—Constitucion 3.º Capitán.

Reconocimiento de pienso.—Numancia.

Vigilancia.—Los cuerpos de la guarnicion.

Traje.—De diario.

SECCION RELIGIOSA.

Miércoles.—La Cátedra de San Pedro en Roma.

En la Catedral.—A las nueve de la mañana darán principio las Horas canónicas, siendo á las nueve y media la Misa conventual.

En San Saturaino.—A las cuatro y media de la tarde se expondrá S. D. M.; á las seis se hará el ejercicio de la Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, Reserva y santo Rosario.

En San Agustín.—A las cinco y media de la tarde se rezará el santo Rosario.

APOSTOLADO DE LA ORACION

ORACION COTIDIANA PARA ESTE MES.

¡Oh Jesús mio! por medio del Corazon inmaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazon.

Os las ofrezco especialmente para que, con ocasion del Jubileo episcopal de Leon XIII, se lleve á cabo "la vuelta y reconciliacion de los enemigos y extraviados," á quienes llama Su Santidad hace tanto tiempo.

PROPÓSITO.

Contribuir eficazmente á la pacificación de los ánimos, segun lo pide la justicia y la caridad.

ULTIMA HORA.

TELEGRAMAS

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 17 (2 t.)

Nombramiento

Hoy ha firmado la Regente el nombramiento de delegado de España en la exposicion de Chicago á favor del Sr. Dupuy de Lome.

Martos

Se está celebrando consulta de médicos en casa del Sr. Martos, cuyo estado continúa siendo el que he comunicado.

El impuesto del vino

Han sido firmados hoy los nombramientos de ex-diputados y ex-senadores que han de formar la comision encargada de estudiar la manera de variar los impuestos sobre el consumo de vino.

En lo referente á la region navarra se ocupará D. Amós Salvador.

No hemos recibido ningun otro telegrama, ni en la estacion de esta ciudad se ha recibido ninguno durante la noche, á causa, sin duda del temporal.

ANUNCIOS PREFERENTES.

Se venden

dos perros chatos rateros. Darán razon en el Juego de pelota de San Agustín.

A cambiar oro

CASIANO DIAZ, abona premios elevados por el oro de todas clases.

Plata lisa y cupones tomamos en condiciones ventajosas.

ZAPATERÍA 17, PAMPLONA.

Establecimientos provinciales

DE BENEFICENCIA DE NAVARRA

No habiéndose hecho la adjudicacion del suministro del pan, en la subasta celebrada el 12 del actual, se anuncia nuevamente para el día 24, bajo el nuevo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administracion de los mismos.

Pamplona 16 de Enero de 1893.—Por acuerdo de la Comision, el administrador, Vicente Marton.

Layeta

Novela, por Raquel. Se vende á 75 céntimos de peseta en la administracion de este periódico.

Meditaciones espirituales

DEL V. P. LUIS DE LA PUENTE

La nueva edicion de las *Meditaciones espirituales* del V. P. Luis de la Puente consta de seis tomos en 8.º mucho más voluminosos que los de las ediciones anteriores. Su precio es 12 pesetas encuadrada en pasta. Se vende en la administracion de este periódico.

Monumentos

AVISO Á LOS SEÑORES CURAS PÁRROCOS

Monumentos nueva construccion sin armado de maderas, colocacion sencilla, breve y fácil.

Restauracion y composicion de monumentos viejos.

Monumentos, tamaño usual, desde 250 pesetas uno.

Pago al contado ó convencional. Se remiten gratis cuantos bocetos y precios soliciten. Diríjanse á

BARTOLOMÉ DOMINGO

Pintor Decorador

Sitios, núm. 11, Zaragoza.

Monopolio de cerillas

El que suscribe, agente general en esta provincia del monopolio para la venta de las cerillas fosfóricas y de toda clase de fósforos, pone en conocimiento del público que á partir desde esta fecha hasta el 20 del actual admite proposiciones para el subarriendo del referido monopolio por partidos judiciales, bajo el pliego de condiciones que se facilitará á quien lo desee en su domicilio, calle de Eslava, núm. 16, tienda.

Pamplona 13 de Enero de 1893.

Estéban Arnedo.

L. Dutor,

CIRUJANO-DENTISTA

Siempre garantiza la perfecta pronunciacion y masticacion con sus dentaduras artificiales.

8, PLAZA DEL CASTILLO, 8

CAMBIO DE MONEDAS

COMPRA DE CUPONES

MAURICIO GUIBERT, MAYOR 27, PAMPLONA

M. Rubio

CIRUJANO-DENTISTA,

PLAZA DE LA CONSTITUCION, 49, 3.º

49, CUBIERTOS DE IRUÑA, 49

Cadena de oro

por Aurora Lista, con dibujos de Paciano Ros

Es la quinta de las novelitas morales de la Biblioteca del Hogar.

Se vende á 1,25 pesetas en rústica y á 1,75 en tela con planchas.

Ramillete del Cristiano

Devocionario que comprende las oraciones y prácticas de piedad fundamentales de la vida cristiana, por D. Enrique de Ossó. Se vende en la administracion de este periódico á 1,50 pesetas

Oro

Se abona hasta el 20 por 100 de beneficio segun clase. Se toman cupones de Cubas y Exterior del vencimiento de Abril próximo.

San Agustín, 3, 1.º, fábrica.

Ejercicio de perfeccion

Y VIRTUDES CRISTIANAS

por el V. P. Alonso Rodriguez, de la Compañía de Jesús. Nueva edicion ajustada á la que en 1615 salió en Sevilla revisada de nuevo por el mismo autor.

Seis tomos en 8.º, encuadrados en taflete, 9 pesetas. Encuadrados en tres volúmenes, 8,25 pesetas.

¡Martirio!

Novela por D. José Huertas Lozano. Forma un bonito, elegante y bien impreso tomo en 8.º francés, de 140 páginas, y se vende en la administracion de este periódico al precio de una peseta.

Pequeñeces...

por el P. Luis Coloma, de la Compañía de Jesús. Quinta edicion en un tomo en 8.º de cerca de 600 páginas. Se vende á 4 pesetas en tela y 3 en rústica en la administracion de este periódico.

IMPRENTA Á CARGO DE JOSÉ ERICE, Calle de Mercaderes número 18, bajo.

AÑO CRISTIANO

6 ejercicios devotos para todos los dias del año

Escrito en francés por el P. JUAN CROISSET de la Compañía de Jesús, y traducido al castellano por el P. JOSE FRANCISCO DE ISLA, de la misma Compañía. Adicionado con las vidas de los Santos y festividades que celebra la Iglesia de España, y que escribieron los PP. Fr. Pedro Centeno y Fr. Juan de Rojas, de la Orden de San Agustín. Última y completa edición, esmeradamente corregida y nuevamente adicionada con el Martirologio romano íntegro, los Santos recién aprobados, y un índice alfabético con los nombres de todos los Santos que pueden imponerse á los bautizados.

Esta obra contiene en los doce tomos primeros las vidas de los Santos de que reza la Iglesia; y en los demás se encuentran explicadas las dominicas del año y dias de Cuaresma. Es obra muy instructiva y piadosa. San Francisco de Sales decía, que la diferencia que vemos de la música puesta en nota á la cantada, es la que va del Evangelio á la vida de los Santos; pues que en la vida de los santos se ve el Evangelio práctico.

Precio de la obra 40 pesetas pasta relieve. Se vende en esta administracion.

OBRAS

DE LA

LIBRERÍA RELIGIOSA DE BARCELONA

	Pesetas
La Colegiala instruida, por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Antonio M.º Claret, p.	1'25
Tratado de las Notas de la Iglesia, con pasajes históricos: seguido de otro sobre La Divinidad de la Iglesia Romana, por D. Mario Aubert, pasta.	1'50
Estudios filosóficos sobre el cristianismo, por Augusto Nicolás, 3 tomos pasta.	9
La India cristiana ó Cartas bíblicas, por el R. P. Fr. Pedro Gual, 1 t. pasta.	3
Correspondencia entre un ex-director de Seminario y un joven sacerdote.	2
Fabiola ó la Iglesia de las Catacumbas, por el Cardenal Wissemann, en tela.	2'25
Las horas serias de un joven, por M. Carlos Saint-Foix, pasta entera.	1'25
Llave de oro ó serie de reflexiones que para abrir el corazón cerrado de los pobres pecadores ofrece á los confesores nuevos el R. Claret, pasta entera.	1'75
Manual de piedad, un tomo en 8.º, relieve.	1'50
Retiro espiritual para un dia cada mes, por el P. Croisset.	1'50
El hombre feliz independiente del mundo y de la fortuna, pasta entera.	2'50
El hombre infeliz en treinta y cinco diferentes estados de esta vida, consolado en cada uno de ellos, pasta entera.	1'50
Meditaciones, soliloquios y manual del glorioso Doctor San Agustín, pasta.	1,50
La devocion al Sagrado Corazon de Jesus, por el P. Croisset, 2 tomos relieve.	3
Ejercitatorio de la Vida espiritual, tratado de mística y ascética pasta, entera.	1'50
Introduccion á la Vida devota, escrita en francés por San Francisco de Sales.	1'50
Guia de pecadores, copiosa exhortacion á la virtud, por Fr. Luis de Granada.	3
Combate espiritual, por el V. P. D. Lorenzo Escupoli, 2 tomos pasta entera.	3
Vida de San Luis Gonzaga, nueva edicion seguida de la Novena y Oraciones.	1,50
El Colegial ó Seminarista teórica y prácticamente instruido, 2 tomos pasta.	3
Entretenimientos espirituales de San Francisco de Sales, pasta entera.	2,50
Historia universal de la Iglesia (Alzog), 4 tomos en 4.º pasta entera.	11
Id. eclesiástica de España (Lafuente) id. id. id.	11
Id. de la Iglesia desde N. S. Jesucristo hasta el Pontificado de Pio IX.	2,75
Coleccion de pláticas dominicales (Claret), 7 tomos en 8.º mayor pasta entera.	15,75
Ejercicios de San Ignacio de Loyola (Ibargüengoitia), 2 tomos pasta entera.	3
Id. espirituales de San Ignacio (Claret), en pasta entera.	1,75
DIFERENCIA ENTRE LO TEMPORAL Y LO ETERNO, y crisol de desengaños, por el P. Nieremberg. Un tomo en 8.º mayor, pasta entera.	2,50
LA ÚNICA COSA, ó reflexiones, pensamientos y oraciones para morir santamente seguido de LA ETERNIDAD SE ACERCA. Un tomo en 8.º mayor, pasta.	2'50
CAMINO RECTO y seguro para llegar al Cielo. En relieve.	1'25
El mismo, aumentado con el Oficio de la Semana Santa.	1'50
LAS GLORIAS DE MARÍA.—Esta preciosa obra que escribió San Alfonso María de Liguorio, es la más á propósito para enervorizar á los fieles en su devocion á María. Un tomo en 8.º mayor, pasta entera.	2,25
EJERCICIO DE PERFECCION y virtudes cristianas, por el V. P. Alfonso Rodriguez de la Compañía de Jesús. Tres tomos en 4.º, pasta entera.	8'25
DE LA IMITACION DE CRISTO y menosprecio del mundo por Tomás de Kempis.	1'25
VISITAS AL SANTÍSIMO SACRAMENTO y á María Santísima para todos los dias.	1
MEDITACIONES PARA SEÑORITAS. En relieve.	1'50
UN MES CONSAGRADO Á MARÍA.—Un tomo en 16.º mayor.	1'15
CONCORDANTIARUM SS. SCRIPTURAE MANUALE. Un tomo en 8.º mayor, pasta.	5'25
TRATADITO SOBRE LAS PEQUEÑAS VIRTUDES por el P. Roberti, S. J.	0'30
MANUAL DE MEDITACIONES del P. Tomás de Villacastin. Un tomo en relieve.	1'15
DEL MATRIMONIO CIVIL. Un tomo en 8.º, pasta entera.	1'50
EL DIRECTORIO ASCÉTICO, del P. Scaramelli (compendiado). Un tomo en pasta.	2'50
EL ESPÍRITU DE SAN FRANCISCO DE SALES, Obispo y Príncipe de Ginebra. En esta obra se ven las virtudes prácticas del Santo, que de un modo muy elocuente nos enseñan como las hemos de imitar. Un tomo en 8.º, pasta.	2,50
Quadrupani, documentos para tranquilidad de las almas timoratas en las dudas ó escrúpulos que les sobrevengan en su vida espiritual, relieve.	1

DOGMA Y RAZON

REVISTA DECENAL CATÓLICA

(SEGUNDA ÉPOCA)

SALE LOS DIAS 10, 20 Y 30 DE CADA MES

PRECIOS DE SUSCRICION

España é islas adyacentes: Haciendo la suscripcion directamente 4 pesetas al año
 Por medio de corresponsal, 5 pesetas.
 Cuba y Puerto Rico: La suscripcion directa 5 pesetas al año.
 Filipinas y Países todos de la Union postal: Haciendo tambien directamente la suscripcion 6,50 pesetas.
 PUNTOS DE SUSCRICION: En todas las Librerías católicas y en la

Administracion: calle de Petrixol, núm. 1, Barcelona.

PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte ó incómoda que sea, facilitando siempre la expectoración.

Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes enfermedades en que se presenta la tos.

LA TOS ronca y fatigosa, que es sintoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta ó carraspera que unas veces es producida por un humor herpético y otras también por el abuso del fumar, se alivia inmediatamente con estas Pastillas Pectorales.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta Pasta Pectoral.

LA TOS acompañada de ronquera y á veces afonia de la voz que es tan común á los oradores, abogados, profesores, cantantes, actores y demás que tienen que hacer uso de este importante órgano, desaparece pronto con el uso de esta Pasta Pectoral.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecian semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se les reproducía de una manera insoportable.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de un simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL **ASMA** Ó SOFOCACION DE TODA CLASE, POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS.

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, que cuando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más dulce sueño.

DEPÓSITO CENTRAL: Dr. Andreu, Barcelona, y pidanse estos medicamentos en todas las buenas farmacias del mundo.

MISALES

En la Administracion de este periódico encontrarán los señores Sacerdotes los más modernos que hasta la fecha se conocen (en folio y en 4.º) con el diocesano y todas las misas nuevas, impresas en buen papel y magnífica letra.

BREVIARIOS

DIURNOS, RITUALES,

Kempis y Semana Santa en latin

Surtido en la Administracion de este periódico.

LIBRERÍA CATÓLICA

MERCADERES, 18

Novenas

Nuestra Señora del Rosario, de Lourdes, de los Dolores, de las Nieves, del Cármen, de la Merced, del Pilar, Purísima Concepcion, San Ignacio, San Roque, San Antonio de Pádua, Almas del Purgatorio, San Ramon, Santa Lucía, Santa Rita de Casia, San José, San Joaquin y Santa Ana, Sagrado Corazon de Jesús, San Miguel Arcángel, Santa Teresa de Jesús, y otras.

Devocionarios para premios

El Niño amante de la Virgen á 0,25 pesetas.—Devocionario manual á 0,30, 0,35, 0,55 y 0,80 id.—El devoto del Sagrado Corazon de Jesús á 0,30 y 0,55 id.—Meditaciones para la Santa Misa, á 0,40 id.—Tesoro del Cristiano, á 1,25 id.—Diamante del Cristiano, á 0,75 id. (con corte dorado á 1 id.)—Ejercicio cotidiano á 1 peseta.

Hojas y libritos.

Alabado sea Dios (cartelito en tinta encarnada), á 0,05 pesetas.—Saisena á San Luis 0,20 id.—Reglamento de las Hijas de María, á 0,15 id.—Los siete domingos de San José, á 0,30 en rústica y á 0,75 en pasta.—Triduo á San José, á 0,10.—Oraciones de San Gregorio, á 0,15 id.—Breve obsequio al Corazon de Jesús, á 0,10 id.—Visitas al S. S. para las Hijas de María, á 0,10 id.—Dios con nosotros, á 0,05 id.—Písimas devocion á María Santísima, á 0,20 id.—Cédulas de agregacion al Apostolado de la Oracion, á 1 peseta el ciento.—Consagracion de las familias al Corazon de Jesus, á 1 peseta el ciento.—Oraciones para la Asociacion de la Sagrada Familia, á 0,50 pesetas el ciento.

CORRESPONSALES

DE

“EL TRADICIONALISTA,”

- ALLO.—D. Manuel Yaniz.
- ARANAZ.—D. Victoriano Halli.
- ARTAJONA.—D. Victoriano Oroquieta.
- AZCOITIA (Guipúzcoa).—D. Joaquín Azpiazu.
- BARASOAIN.—D. Deogracias Ainciburu.
- CASCANTE.—D. José Francés.
- ELIZONDO.—D. Pascual Echeverri.
- ESTELLA.—D. Ricardo Ros.
- FALCES.—D. Ignacio Osés.
- LEIZA.—D. Miguel de Eizaguirre.
- LUMBIER.—D. Damian Garate.
- MADRID.—D. Antonio Quilez, Bolsa 10.
- MENDIGORRIA.—D. Gorgonio Gonzalez.
- MURCHANTE.—D. Anastasio Gonzalez.
- OBANOS.—D. Jorge Azanza.
- OLITE.—D. Apolinar Gomez.
- PUENTE LA REINA.—D. Plácido Arévalo.
- SANGUESA.—D. Facundo Gomez.
- TUDELA.—D. Nemesio Cacho.

Los señores suscritores que residan en localidades próximas á las de los señores corresponsales citados, pueden dirigirse á ellos para efectuar el pago, en la confianza de que serán servidos como si lo hiciesen á la Administracion de este periódico.